

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 08:00 ocho horas, del día 12 doce de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, el **Acuerdo identificado** con el alfanumérico **CEPE-GTO/003/2023**, por el cual se **DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DE LA CIUDADANA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO** para participar como PRECANDIDATA EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023 - 2024.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción III, 20, fracciones IV, V y VII del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

Lo anterior con la finalidad de dar la publicidad al mismo.

Juan Pablo Fernando Galván Aguilar. Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato.


CONSTE.

Comisión Estatal de
Procesos Electorales
Guanajuato

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DE LA CIUDADANA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, PARA PARTICIPAR COMO PRECANDIDATA EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023 -2024

ANTECEDENTES

Nombramiento e instalación de la

Comisión Nacional de Procesos Electorales

PRIMERO. En fecha 2 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en sesión de la Comisión Permanente Nacional se nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; misma que fue formalmente instalada el día 3 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

Publicación de los Estatutos del Partido

SEGUNDO. El 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional.

PROCESO ELECTORAL INTERNO 2023 - 2024

*Acuerdo INE/CG446/2023 aprueba Plan Integral y calendarios de
Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes*

TERCERO. En fecha 20 veinte de julio de 2023 dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024, mediante el Acuerdo identificado con el alfanumérico INE/CG446/2023.

*Aprobación del Comité Directivo Estatal de Guanajuato,
propuesta de género femenino a la Gubernatura*

CUARTO. El 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo la sesión ordinaria del Comité Directivo Estatal de Guanajuato, en la cual se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen CPE-2023-002-P, respecto a la propuesta de género que encabece el proceso interno de selección de la candidatura a la Gubernatura en el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

*Aprobación de la Comisión Permanente del Consejo Estatal de Guanajuato,
propuesta de género femenino a la Gubernatura*

QUINTO. En fecha 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, tuvo verificativo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal de Guanajuato, aprobándose por unanimidad de votos el Dictamen CPE-2023-002-P, por el cual se impulsa la solicitud de reservar la candidatura a la Gubernatura del Estado para registro exclusivo de personas del género femenino dentro del proceso interno de selección de la candidatura a la Gubernatura.

*Aprobación de criterios para cumplimiento de acciones afirmativas y
reserva de género a la Gubernatura para el Estado de Guanajuato*

SEXTO. El 5 cinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó los criterios para el

La presente hoja corresponde al Acuerdo CEPE-GTO/003/2023, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, para el proceso electoral interno 2023-2024.

PROCESO ELECTORAL INTERNO 2023 - 2024

cumplimiento de acciones afirmativas para el proceso interno de selección de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Guanajuato, para el proceso electoral concurrente 2023-2024, estableciéndose que con independencia del método de selección de la candidatura en la contienda interna en la que se elija la Gubernatura del Estado de Guanajuato, se reserva para registro exclusivo de personas de género femenino, para que únicamente puedan contender mujeres, mediante el Acuerdo identificado con el alfanumérico CEN/SG/002/2023.

*Acuerdo CGIEEG/060/2023 que aprueba el
Plan Integral y Calendario del Proceso
Electoral Local Ordinario 2023-2024*

SÉPTIMO. En fecha 25 veinticinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato aprobó el Plan Integral y el Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, ajustando diversos plazos, mediante el Acuerdo identificado con el alfanumérico CGIEEG/060/2023.

*Acuerdo CGIEEG/067/2023 que aprueba
ajustes de plazos y acuerdos*

OCTAVO. El 17 diecisiete de octubre de 2023 dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, ajustó los plazos y modificó diversos acuerdos, con motivo de la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivada de la Acción de Inconstitucionalidad 147/2023, mediante la cual invalidó el decreto 205 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 174, estableciendo un periodo perentorio de vigencia, mediante el Acuerdo identificado con el alfanumérico CGIEEG/067/2023.

***Designación para Integrar la Comisión Estatal de
Procesos Electorales de Guanajuato***

NOVENO. En fecha 2 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional dio a conocer el resultado de los dictámenes respecto de quienes conformarán la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, mediante el Acuerdo identificado con el alfanumérico CNPE-11/2023, de conformidad con la integración siguiente:

NOMBRE	CARGO
ANDREA LETICIA CHÁVEZ MUÑOZ	Comisionada Presidente
JOSÉ DE JESÚS MACIEL QUIROZ	Comisionado
FRANCISCO ANTONIO CHAGOYA MÉNDEZ	Comisionado

***Instalación de la Comisión Estatal de Procesos
Electorales de Guanajuato***

DÉCIMO. El 19 diecinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se instaló formalmente la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato conforme a lo previsto en el numeral 116 de los Estatutos Generales vigentes del Partido Acción Nacional, en relación con el artículo noveno, párrafo quinto del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

PROCESO ELECTORAL INTERNO 2023 - 2024

Designación del Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales

DÉCIMO PRIMERO. En fecha 19 diecinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Guanajuato, aprobó el Acuerdo identificado con el alfanumérico CEPE-GTO/001/2023, mediante el cual se aprueba el nombramiento del titular de la Secretaría Ejecutiva, en favor de:

NOMBRE	CARGO
JUAN PABLO FERNANDO GALVÁN AGUILAR	Secretario Ejecutivo

Criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular

DÉCIMO SEGUNDO. El 8 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo identificado con el alfanumérico INE/CG527/2023, por el que se emiten los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que soliciten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones, ante los consejos del instituto en el proceso electoral federal 2023-2024, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

Comunicación de proceso interno de selección de candidaturas y medida afirmativa para la Gubernatura

DÉCIMO TERCERO. En fecha 25 veinticinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato, por conducto de su presidente y representante, comunicaron al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el método de selección de candidaturas a la Gubernatura del Estado, así como, la medida afirmativa reservada

La presente hoja corresponde al Acuerdo CEPE-GTO/003/2023, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, para el proceso electoral interno 2023-2024.

para registro exclusivo de personas del género femenino, dentro del proceso interno de selección de la candidatura a la Gubernatura, misma que fuera aprobada por el Consejo General.

**Proceso interno de designación de
la candidatura a la Gubernatura**

DÉCIMO CUARTO. El 6 seis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Directivo Estatal de Guanajuato, la Providencia identificada con el alfanumérico SG/052/2023 emitida por el Presidente Nacional, por la que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general del Estado de Guanajuato, a participar en el proceso interno de designación de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Guanajuato, que registrará el Partido Acción Nacional para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, es competente y cuenta con facultades suficientes para emitir el acuerdo en virtud de los fundamentos siguientes:

- I. De conformidad con los artículos 108 y 109 de los Estatutos Generales, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes, elección abierta a la ciudadanía y la designación.

- II. En el caso de la selección de las candidaturas por designación, la Comisión Nacional de Procesos Electorales apoyará a la Comisión Permanente de Consejo Nacional en las actividades que requiera.
- III. Que en términos del inciso j) del artículo 58 de los Estatutos Generales, el Presidente Nacional tiene la atribución de determinar las Providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo.
- IV. Que de conformidad con el numeral 1, inciso f) del artículo 103 de los Estatutos Generales, faculta a la Comisión Permanente Nacional acordar como método de selección de candidaturas la designación en elecciones a la gubernatura, cuando por dos terceras partes lo solicite el Consejo Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional.
- V. Que en términos del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su artículo 106, establece que las solicitudes, que refiere el numeral 1, inciso f) del artículo 103 de los Estatutos Generales, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.
- VI. Que de conformidad con el inciso c) del artículo 20 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, notificó a la Comisión Permanente Nacional, la emisión de la Providencia identificada con el alfanumérico SG/052/2023, relativo al Proceso Interno Electoral 2023 - 2024.

- VII.** Que de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 115, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, de conformidad con lo que establezca el reglamento y la convocatoria correspondiente.

Por lo anterior, esta Comisión tiene las facultades que le han sido conferidas por la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en apoyo a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera.

SEGUNDA. Derivado de la invitación emitida a que refiere el antecedente décimo cuarto del presente documento, mediante el proveído identificado con el alfanumérico CG/052/2023, publicado el día 6 seis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, para el proceso interno de designación de las precandidatas al cargo de Gubernatura del Estado de Guanajuato que registrará el Partido Acción Nacional en el Proceso Electoral Local 2023 - 2024, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato declarará la procedencia de la solicitud de registro presentada.

TERCERA. En fecha 11 once de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, a las 11:00 (once horas cero minutos) se recibió por esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, solicitud de registro para la PRECANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA C. LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, en los términos previstos en la invitación, conforme al capítulo II referente a la Inscripción para participar en el

proceso interno de designación de la candidatura al cargo de Gobernadora del Estado, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2023 - 2024.

CUARTA. En observancia a las acciones afirmativas para el proceso interno de selección de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Guanajuato para el proceso electoral local concurrente 2023-2024, que fuera reservada para registrar exclusivamente personas de género femenino, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, analizó la solicitud y documentación presentadas en tiempo y forma, teniéndose que cumple con lo dispuesto en la invitación de fecha 6 seis de noviembre del año que transcurre, así como con el Acuerdo del principio de paridad de género en la postulación y registro de sus precandidaturas, emitido por la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional.

QUINTA. Una vez analizados todos y cada uno de los requisitos exigidos en la invitación respectiva, en razón de que la aspirante presentó la documentación completa en los términos a que se refiere el Capítulo II de la Invitación, así como, los establecidos por los Lineamientos Reguladores del Financiamiento de las Precampañas Electorales del Partido Acción Nacional para las Candidaturas a la Gubernatura del Estado de Guanajuato, bajo el proceso de selección, vía designación, en consecuencia, esta Comisión determina que se cumplen cabalmente con todas y cada una de las obligaciones y requisitos para declarar PROCEDENTE la solicitud de registro de la PRECANDIDATURA DE LA C. LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

En este orden de ideas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, en términos de las disposiciones aplicables, es competente para conocer la solicitud de registro para la precandidatura a la Gubernatura del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Por lo expuesto y fundado, al cumplirse todos los requisitos establecidos en la invitación de fecha 6 seis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés y las disposiciones aplicables a dicho proceso, **SE DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DE LA CIUDADANA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO**, para participar como precandidata en el proceso interno de selección de la CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2023 -2024.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato.

CUARTO. Notifíquese vía electrónica a la Comisión Nacional de Procesos Electorales y a la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, para los efectos correspondientes, cúmplase.

Así lo acordó esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, por unanimidad de votos de los Comisionados, a los 12 doce días del mes de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE


ANDREA LETICIA CHÁVEZ MUÑOZ
Comisionada Presidente


FRANCISCO ANTONIO CHAGOYA MÉNDEZ
Comisionado


JOSÉ DE JESÚS MACIEL QUIROZ
Comisionado


JUAN PABLO FERNANDO GALVÁN AGUILAR
Secretario Ejecutivo